

0666

DECRETO N° _____/

CERRO NAVIA,

12 MAY 2011

PLADECO:

Área : Desarrollo Urbano y Medio Ambiente
Estrategia : Desarrollo Urbano Equilibrado, con Integración Territorial y un Medio Ambiente de Calidad

MATERIA: Clausura del inmueble ubicado en calle Resbalón N° 1681, comuna de Cerro Navia.

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 20.016, General de Urbanismo y Construcción.
3. Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.
4. Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones.
5. Resolución Exenta N° 403, del año 2008, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
6. Decreto N° 3083, de fecha 23 de noviembre de 2000, Ordenanza para Instalación de Torres, Antenas y Parábolas para cualquier tipo de Telecomunicaciones.
7. Dictamen N° 27.192, de fecha 26 de mayo de 2009, de la Contraloría General de la República
8. Dictamen N° 51251, de fecha 30 de octubre de 2006, de la Contraloría General de la República
9. Dictamen N° 27188, de fecha 26 de mayo de 2009, de la Contraloría General de la República.
10. Dictamen N° 20270, de fecha 30 de abril de 2008, de la Contraloría General de la República.
11. Dictamen N° 18642, de fecha 22 de abril de 2008, de la Contraloría General de la República.
12. Dictamen N° 27158, de fecha 15 de junio de 2007, de la Contraloría General de la República
13. Ley N° 20280, de Rentas Municipales
14. Memorando N° 314, de fecha 29 de abril de 2011, de la Dirección de Obras Municipales.
15. Memorando N° 327, de fecha 04 de mayo de 2011, de la Dirección de Asesoría Jurídica.
16. Providencia N° 1211, de fecha 04 de mayo de 2011, del Administrador Municipal.
17. Certificado N° 05, de fecha 12 de mayo de 2011, de la Dirección de Administración y Finanzas.

Y TENIENDO PRESENTE:

Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo N° 58, del Decreto Ley sobre Rentas Municipales, señala "La mora en el pago de la contribución de la patente de cualquier negocio, giro o establecimiento sujeto a dicho pago, facultará al Alcalde para decretar la inmediata clausura de dicho negocio o establecimiento, por todo el tiempo que dure la mora y sin perjuicio de las acciones judiciales que correspondiere ejercitar para obtener el pago de lo adeudado.

Del mismo modo, podrá el Alcalde decretar la clausura de los negocios sin patente o cuyos propietarios no enteren oportunamente las multas que les fueren impuestas en conformidad a al artículo 56.

La violación de la clausura decretada por el alcalde será sancionada con una multa de hasta el equivalente a cinco unidades tributarias mensuales cada vez que sea sorprendido abierto el local o ejerciendo el giro.

2. Que la actividad realizada por el propietario del terreno, ubicado en Avenida Resbalón N° 1681, comuna de Cerro Navia, en orden a lucrar con las instalaciones de las antenas, corresponde a una actividad comercial, que conforme artículo 23, del Decreto Ley N° 3363, sobre Rentas Municipales, debe pagar patente comercial.

3. Que conforme a Certificado N° 5, de fecha 12 de mayo de 2011, de la Dirección de Administración y Finanzas, el propietario del local no ha solicitado ni pagado patente comercial alguna en la Municipalidad de Cerro Navia, debiendo hacerlo.

8

DECRETO:

1.- Clausúrese el establecimiento ubicado en Avenida Resbalón N° 1681, comuna de Cerro Navia, entre las calles Fanalozza y Kasungo en razón a lo dispuesto en el artículo N° 58, inciso segundo y tercero del Decreto Ley sobre Rentas Municipales.

2.- Instrúyase al Departamento de Inspección de Patentes Comerciales y al Secretario Municipal, efectuar la Notificación de la presente Resolución al propietario del inmueble señalado precedentemente.

3.- Cúmplase por el Departamento de Inspección de Patentes Comerciales en coordinación con el Secretario Municipal como Ministro de fe, la clausura del inmueble antes singularizado.



FRANCISCO MARTINEZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HRP/OIT/JTF
12.05.2011

Distribución:

Dirección de Administración y Finanzas - Inspección de Patentes Comerciales - Departamento de Patentes Comerciales - Dirección de Obras Municipales - Secretaría Municipal - Administrador Municipal - Alcaldía - Dirección de Asesoría Jurídica - Archivo Municipal

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



ALCALDE